



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, veintisiete (27) de marzo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, veintisiete (27) de marzo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Nelson Pacheco Pestana CC N.º 15.616.751
Demandado/as	Johan Jair Rodríguez Aldana CC N.º 1.023.869.608
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00449 00

1. Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar al demandado **Johan Jair Rodríguez Aldana**, en consideración con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del demandado referidos en los términos del artículo 108 ibídem y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, se

RESUELVE:

Primero: Emplazar al demandado **Johan Jair Rodríguez Aldana**, en la forma y términos indicados en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del código general del proceso.

Segundo: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso, generando la constancia de ello, para adjuntar al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23 417 40 89 001 2022 00449 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a549c1a37379d3142bad6587634ec91b33a186e19edad3dd6d79d08f34d76aae**

Documento generado en 27/03/2023 06:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>